

**RESOLUCIÓN No. 285**

**DICIEMBRE 1 DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE METROLÍNEA S.A**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21, Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 5 del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
2. Que la resolución 022 de febrero 01 de 2016 contempla el horario laboral de METROLÍNEA S.A de lunes a viernes de 7:30am a 12:00m y de 1:30pm a 5:00pm.
3. Que, mediante resolución N° 024 de enero 22 de 2022 se adoptó el plan institucional de bienestar social, estímulos, incentivos y reconocimientos – 2022, y a través del eje de CALIDAD DE VIDA LABORAL será atendida las condiciones de la vida laboral de los servidores que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, permitiendo mejorar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad, mediante la realización de una integración de cierre de vigencia evaluación de metas y propuestas para el nuevo año.
4. Que considerando lo dispuesto en el Plan de bienestar se programa la realización de una actividad extramural el viernes dos (2) de diciembre de 2022, con el fin de fomentar una cultura organizacional que refleje en sus funcionarios un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios en la Entidad, igualmente busca generar estados afectivos positivos y condiciones de trabajo armónica que influyan en el rendimiento laboral de Metrolínea S.A.
5. Que en atención a lo dispuesto en el numeral anterior la jornada laboral será de 7:30 AM hasta la 1:00 P.M únicamente, con la intención que los trabajadores de la entidad puedan participar en la actividad de bienestar programada.
6. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el horario de servicio y atención al ciudadano en la Sociedad Metrolínea S.A-. en su franja habitual que comprende de LUNES A VIERNES DE 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5 p.m., únicamente por el día viernes dos (02) de diciembre de 2022.


**ARTICULO SEGUNDO: ACATAR** la modificación del horario por el día dos (2) de diciembre del año en curso, el cual se prestará servicio de atención al público entre las 7:30 AM hasta la 1:00 P.M de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El servicio al público se continuará prestando normalmente y en el horario habitual por el personal designado para ello por parte de la dirección de operaciones, con miras a no afectar la correcta y normal prestación del servicio público de transporte.

**ARTICULO CUARTO:** Atendiendo el principio de publicidad infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad. La presente Resolución rige desde su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO**  
Gerente

Elaboró: Luz Marina Peña / PUI Talento Humano 

Revisó: Santiago Miguel Ortiz Acevedo/ Secretario General. 